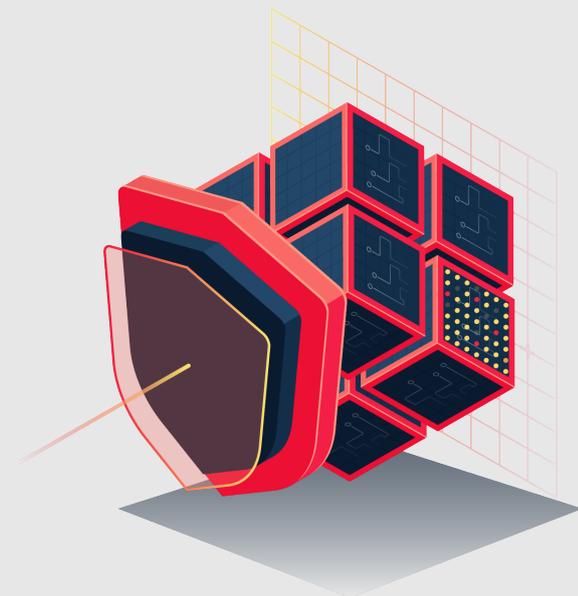


PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA ERA DIGITAL

Contexto de la pandemia de COVID-19

La actual emergencia sanitaria, ha impulsado el **uso intensivo de plataformas digitales** por parte de las empresas para la promoción de sus productos o servicios en el mercado. Esto ha generado un elevado volumen de transacciones en las cuales se incluye el **tratamiento de datos personales** y datos sensibles para la adquisición de bienes y servicios, trámites con entidades gubernamentales, atención de reclamos, entre otras; incrementando los escenarios de riesgo relacionados con la privacidad.

Es por ello, que es necesario que las empresas **implementen medidas de seguridad y verifiquen su efectividad continuamente**, considerando a su vez que la entidad reguladora se encuentra en permanente fiscalización.



S/ 3.5 millones

en multas impuso la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) a **305 empresas** durante el año 2020.

Es importante, tomar en consideración los **tipos de sanciones que están siendo impuestas por la ANPD a las compañías y entidades en el contexto de la pandemia de Covid-19**. Les presentamos un breve resumen de infracciones relacionadas al incumplimiento de los elementos clave de la protección de datos personales:



Inscripción del banco de datos personales

S/ 11,000 ▶

Una entidad del sector salud fue sancionada por no haber registrado el banco de datos personales de los usuarios de su página web.



Declaración del flujo transfronterizo

S/ 4,400 ▶

Una empresa pesquera fue sancionada por no haber comunicado que los datos personales recopilados a través de su página web estaban alojados en el exterior del país.



Consentimiento informado

S/ 79,200 ▶

Una empresa de telecomunicaciones fue sancionada por utilizar los datos personales de sus clientes para una finalidad distinta por la que fueron recopilados.



Derechos ARCO

S/ 52,800 ▶

Una institución educativa fue sancionada por no informar a los titulares de datos personales de forma detallada, sencilla, expresa e inequívoca sobre el uso que se realizará a su información personal.



Implementación de medidas de seguridad

S/ 176,000 ▶

Una entidad financiera fue sancionada por no implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales de sus clientes.

Para reducir los riesgos de infracciones, las empresas deben contar con un Plan de Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales, asegurando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por Ley, en términos de medidas de seguridad técnicas, organizativas y jurídicas.

SI QUIERES CONOCER MÁS SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONTACTA A NUESTRO EQUIPO DE ESPECIALISTAS:



Victor Vera Tudela

Socio de Consultoría de Negocios
vveratudela@bdo.com.pe